

PLIEGOS REGULADORES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA EN TORNO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA.

1. OBJETO

El presente documento regula los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos a tener en cuenta para la contratación de actividades de promoción del euskera con motivo del Día Internacional del Euskera, contemple una incidencia especial entre el público infantil y juvenil.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), establecida en el Reglamento (CE) Nº 2013/2008 de la Comisión, correspondiente al objeto de este contrato de servicios, es 85312320-8 Servicios de asesoramiento.

La naturaleza del contrato será administrativa y los contratantes se someterán a lo establecido por este pliego de condiciones, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el resto de disposiciones que regulan la contratación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Se oferta un único lote ya que las labores requeridas son parte de un mismo proyecto y existe interrelación indisoluble entre ellas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

Las actividades de promoción del euskera que se programen deberán de tener las siguientes características:

Con motivo del Día Internacional del Euskera se preparará un ciclo cultural en euskera compuesto de diferentes manifestaciones artísticas, cuyo elemento principal sea el lenguaje oral.

Deberá tener una incidencia especial entre el público infantil y juvenil.

Las actividades deberán estar relacionadas con diferentes representaciones artísticas como cuentacuentos, magia, parques temáticos, teatro u otras, siempre y cuando el eje de las mismas sea el lenguaje oral.

Las actividades se deberán organizar teniendo en cuenta toda la geografía de la comunidad foral.

La programación de las actividades relacionadas con el Día Internacional del Euskera deberá recoger la realización de eventos en al menos 21 localidades establecidas por Euskarabidea, las cuales 16 de ellas estarán situadas en la Zona media y de la Ribera y 5 localidades en los valles pirenaicos.

Para la programación de las actividades relacionadas con el Día Internacional del Euskera 2023 las localidades que establece Euskarabidea son las siguientes: 16 localidades de la Zona Media y de la Ribera: Castejón, Marcilla, Peralta, Larraga, Lodosa, Tudela, Mendavia, Carcastillo, Sangüesa, Lerín, Falces, Andosilla, Caparroso, Corella, Fitero y Villafranca; y 5 localidades de los valles pirenaicos: Luzaide / Valcarlos y una localidad de cada uno de los valles de Erro, Roncal, Salazar y Aezkoa.

Para las posteriores prorrogas que se puedan dar del contrato en los años 2024 y 2025, las 21 localidades señaladas anteriormente serán establecidas por mutuo acuerdo entre Euskarabidea y la empresa, una vez firmada la prórroga del contrato.

A la hora de organizar el ciclo, se tendrá en cuenta la realidad sociolingüística de cada localidad, y se deberán adaptar las actividades.

En caso de acreditarse que no es posible realizar al menos un evento en alguna de las localidades señaladas por la unidad gestora, se pondrá en conocimiento de Euskarabidea y se buscará una nueva localidad de características similares, la cual deberá ser aprobada por la entidad contratante.

Todas las actividades y eventos que se programen deberán desarrollarse en torno al Día Internacional del Euskera que se celebrará el día 3 de diciembre, y deberán ejecutarse desde el 3 de noviembre hasta el 10 de diciembre, ambos incluidos; para el año 2023. Las fechas anteriormente señaladas podrán ser modificadas si la situación así lo requiere, con previo acuerdo entre Euskarabidea y la empresa licitadora.

Las fechas para el ciclo cultural de los siguientes años, se establecerán por Euskarabidea una vez firmada la prórroga del contrato.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la organización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la reserva de los locales y los correspondientes seguros.

Por otra parte, la empresa deberá asumir toda la coordinación con los diferentes municipios y sus servicios de cultura o euskera, si los hubiese.

La empresa adjudicataria, en todo momento, comunicará a Euskarabidea la situación de las actuaciones y el resto de detalles que sean solicitados.

En cuanto a la difusión del Ciclo Cultural, la empresa adjudicataria deberá informar a la unidad administrativa correspondiente del Gobierno de Navarra y coordinar con ella los detalles del Ciclo. El plan de medios será realizado por el Servicio de Comunicación-Oficina de la Portavocía del Gobierno, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. El citado plan de medios habrá de contemplar al menos un plan de difusión con inserciones en revistas locales, prensa escrita, radios, redes sociales y diseño y plan de impresión del material publicitario. La empresa adjudicataria se coordinará con el Servicio de Comunicación-Oficina de la Portavocía del Gobierno al objeto de garantizar que la difusión se realiza en todas las localidades en donde se programen actuaciones, tanto en las revistas y webs locales, como en las diferentes redes sociales.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano gestor el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto. El expediente es de tramitación ordinaria.

5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 10 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes durante dos años más.

Las prórrogas del contrato, una vez acabado el período inicial, se formalizarán de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, con la debida antelación y la aprobación por parte del órgano de contratación. La empresa manifestará su voluntad de prorrogar el contrato mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección de Euskarabidea: euskarabidea@navarra.es.

No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe dicha constancia del mutuo acuerdo de las partes o en el supuesto de que entre en vigor otro contrato.

6. IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a la cantidad de 148.760,33 euros (IVA excluido), según la siguiente distribución:

Año 2023: 49.586,77 euros, IVA excluido.

Año 2024: 49.586,77 euros, IVA excluido.

Año 2025: 49.586,77 euros, IVA excluido.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 49.586,77 euros, IVA excluido. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 60.000 euros.

El gasto se imputará a la partida B30002 B3200 2262 334102 denominada “Sensibilización y fomento del uso del euskera” del presupuesto de gastos de 2023.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Euskarabidea podrá contratar Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación conjunta

deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos hasta la extinción del mismo.

Las personas licitadoras que concurren agrupadas en uniones temporales o participen conjuntamente quedarán obligadas solidariamente.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

A efectos de la licitación, las empresas que concurren integradas en una unión temporal y las personas que participen conjuntamente deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Cada uno de ellas deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en este pliego.

La acreditación de tales requisitos se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego.

8-. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios (volumen de ingresos), en el ámbito de actividades superior al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2020-2021-2022). La citada declaración se deberá presentar cuando la persona que vaya a resultar adjudicataria sea requerida para ello. La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulada entre los integrantes de dicha participación.

9-. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la entidad licitadora durante los años 2020, 2021 y 2022 en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, que sumen un importe similar o superior al del presupuesto previsto para la presente licitación, avalada por certificados de correcta ejecución por parte del perceptor del servicio.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que las asistencias hayan sido prestadas al Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá simplemente hacerse mención de los servicios realizados para esta entidad.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1- LUGAR Y PLAZO

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), así mismo, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un

tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- ☐ Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- ☐ Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la persona o entidad licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Criterios cualitativos.
- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

Sobre A: “Documentación administrativa” (Único)

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

- Declaración responsable del licitador, según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego, acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para contratar con la Administración, personalidad, capacidad y solvencia.

En la citada declaración habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica, a efecto de notificaciones telemáticas.

- En el caso de personas que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable. Además, deberán aportar un documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia

conjunta, el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y la designación de una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados

Sobre B: "Criterios cualitativos"

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo recoger un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Incluirá la propuesta técnica de trabajo adecuada a los objetivos definidos en el punto uno y ajustada a las condiciones técnicas establecidas.

En él, se detallará el Proyecto de realización de las actividades de promoción del euskera con motivo del Día Internacional del Euskera, contemple una incidencia especial entre el público infantil y juvenil, y demás documentos que quieran presentarse para su valoración, según los criterios de adjudicación. Se especificarán las actividades que se prevén realizar en las diferentes disciplinas. Las propuestas deberán recoger con el mayor detalle posible la gestión y coordinación, programación, metodología y dinamización que seguirá, y los elementos de valor añadido que ofrece realizar dentro del presente contrato; así como los recursos que se utilizarán para la correcta finalización del trabajo en el plazo establecido para las actuaciones en las diferentes localidades.

Igualmente incluirá los datos valorables referidos a los criterios de adjudicación si se quiere que se tengan en cuenta, sin incluir los aspectos a valorar mediante fórmulas en el sobre C.

Sobre C: "Criterios cuantificables mediante fórmulas"

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables objetivamente mediante fórmulas o puntuación objetiva.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos establecidos en los anexos II y III del presente pliego.

La proposición económica (anexo II), debidamente firmada por la persona licitadora, entidad licitadora o persona que la represente no podrá superar el precio máximo establecido para este contrato. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal. Habrán de cumplirse, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.
- Gastos estructurales que estén directamente relacionados con el objeto del presente contrato.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidencia: Paula Kasares Corrales, Directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

Suplente: Ander Irizar Apaolaza, Director del Servicio de Recursos Lingüísticos.

- Secretaría: Garazi Urritza Uhalde, TAP rama jurídica.

Suplente: Otra persona del Departamento de Relaciones Ciudadanas que ocupe plaza de TAP rama jurídica.

- Intervención: Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada en el Departamento de Relaciones Ciudadanas.

Suplente: Raquel Lavín Aramburu, Jefa de Sección de Gestión de la Función Interventora.

- Vocal: Esther Mugertza Imaz, Jefa de la Sección de Promoción del Euskera.

Suplente: Javier Fernández Anaut, Jefe de la Sección de Formación y Acreditación del Euskera.

- Vocal: Julene Zelaia Ramos, técnica de grado medio de euskera.

Suplente: Jon Bujanda Cambra, técnico de grado medio de euskera.

La Mesa de Contratación, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la Ley Foral de Contratos, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad o la capacidad, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. A continuación, la Mesa de

Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula 14.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la oferta más ventajosa, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

13.1 Criterios cualitativos: valor técnico del proyecto hasta un máximo de 35 puntos.

a) Calidad de las actuaciones	15
- Innovación en el planteamiento	5
- Recorrido y experiencia	5
- Calidad lingüística	5
b) Gestión y coordinación del ciclo cultural	20
- Descripción del proceso y medios de coordinación con las administraciones o agentes implicados, al objeto de evitar los posibles conflictos (de espacio y horario) con otras actividades preexistentes o con eventos de interés general y ofrecer un calendario de todas las actividades que van a celebrarse dentro del ciclo cultural a lo largo y ancho de nuestra geografía	15
- Recursos destinados a la gestión y coordinación	5

13.2 Criterios cuantificables mediante puntuación objetiva: hasta un máximo de 65 puntos.

Actuaciones, localidades y diversidad de la propuesta Número de localidades: a partir de las 21 localidades establecidas en el pliego, se sumarán 2 puntos por cada 3 localidades en las que desarrollar el evento. Actuaciones organizadas en localidades con menos de 3.000 habitantes (0,5 por actuación) Diversificación de la propuesta: número de disciplinas y obras-actuaciones diferentes. (0,5 por cada actividad diferente)	30 20 5 5
a) Criterios sociales - Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo (18-30 años). Se otorgarán 2,5 puntos por cada mujer que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos. - Contratación de personas con discapacidad. Se otorgarán 2,5 punto por cada persona integrada en el equipo adscrito al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, hasta un máximo de 5 puntos.	10 5 5
b) Oferta económica La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntos} = \frac{(\text{Presupuesto máximo del contrato} - \text{Propuesta económica licitador}) \text{ sin iva}}{(\text{Presupuesto máximo del contrato} - \text{Presupuesto mínimo}) \text{ sin iva}} \times 25$ Si alguna de las ofertas económicas coincidiera con el presupuesto máximo de licitación recibirá 0 puntos.	25

13.3. Ofertas anormalmente bajas: Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 25 % con respecto al precio máximo de licitación; en dicho caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez notificada de forma electrónica la propuesta de adjudicación, el licitador o licitadores que hayan resultado propuestos deberán presentar a través de la Plataforma de Licitación, en un plazo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera persona física, Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - En el caso de empresas que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
- b) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- c) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- d) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- e) La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 8 del presente pliego regulador.

f) La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado supondrá la exclusión del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación efectuará la oportuna propuesta de adjudicación al director gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quien dictará resolución adjudicando el contrato. Dicha propuesta contendrá las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de haberse presentado una única oferta.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16.2.- La adjudicataria será la única responsable del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que en ningún caso tendrá relación contractual ni laboral alguna con Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera se reserva la facultad de exigir a la empresa la sustitución del personal que preste el servicio cuando, a su juicio, ésta no se realice con los niveles de calidad exigibles.

16.3. Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, habrá de tener nivel suficiente de euskera para realizar las tareas encomendadas, siendo recomendable el título de euskera de nivel C1 del Marco Europeo de Referencia para las lenguas.

La empresa está obligada a aportar todos los equipos, medios auxiliares, oficina de trabajo, salas y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato, así como a la coordinación con el Servicio de Comunicación-Oficina de la Portavocía del Gobierno de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, los Servicios Municipales de Cultura o de Euskera u otras personas responsables de las localidades donde se hayan programado actuaciones.

16.4.- Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quedará libre, a todos los efectos, de todo tipo de relación funcional, orgánica o laboral con los trabajadores empleados, tanto durante la vigencia del contrato como una vez haya finalizado.

16.5 La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar que se trata de un servicio del Gobierno de Navarra, incluyendo el símbolo de éste y la mención Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera como organismo contratante.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS

Se prevé un único pago al finalizar el trabajo, cuyo cumplimiento será verificado por el Servicio de Planificación y promoción del euskera. Para ello, la empresa adjudicataria habrá de presentar una memoria de ejecución de los trabajos contratados junto con la correspondiente factura. La memoria habrá de incluir datos objetivos y cuantificables que ayuden a dimensionar el impacto de la actividad (ej: número de asistentes desagregados por sexo).

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria deberá ejecutar las acciones, así como la totalidad de los cursos en el plazo contractual y con sujeción a los pliegos rectores de la contratación y al contenido de su oferta.

El cumplimiento del contrato se verificará con el visto bueno de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

18.1. Incumplimientos

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

Incumplimientos Leves

A.1 Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales exigidos en el presente Pliego.

A.2 Incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos.

Incumplimientos Graves

B.1 Ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las condiciones técnicas.

B.2 Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

B.3 Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Muy graves

C.1 Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

C.2 Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

C.3 Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

18.2 Penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

Las penalidades por incumplimientos muy graves podrán alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

18.3. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

18.4. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.5. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la *empresa contratista*.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de que para la prestación del servicio resulte necesario crear alguna página, sitio web o herramienta interactiva los derechos de autor por la creación de los mismos serán cedidos a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, incluyendo tanto los del diseño o

la apariencia gráfica (el interfaz de usuario), los del código fuente, así como los de sus contenidos.

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen.

21. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS
PARA CONTRATAR CON EUSKARABIDEA.**

Don/Doña....., con DNI....., correo electrónico:
..... en representación
de....., con CIF....., / en nombre propio
(táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad que:

1º) Reúne/ la entidad por mí representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos.

3º) No se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social y sus obligaciones tributarias.

5º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos.

6º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7º) Reúne los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos.

8º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

9º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento.....

10º) Prevé subcontratar las siguientes prestaciones, a cuyos efectos adjunta las declaraciones de conformidad de los subcontratistas (Sólo en caso de que se prevea la subcontratación).

PRESTACIÓN	SUBCONTRATISTA

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Quien suscribe, _____, con DNI o NIF _____, y domicilio en _____, teléfono _____, actuando en nombre (propio o representación de _____), informado/a del proyecto y pliego de cláusulas administrativas y especificaciones técnicas correspondientes a la contratación de la asistencia técnica para la realización de actividades de promoción del euskera con motivo del Día Internacional del Euskera, se compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones, y presenta la siguiente oferta:

PRECIO

_____ euros (más IVA).

En Pamplona, ade de 2023

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE PUNTUACIÓN OBJETIVA

a) Número de actuaciones y diversidad de la propuesta	Hasta 30 puntos	
- Número de actuaciones o actividades previstas, aparte de las establecidas como obligatorias en el pliego. (Hasta 20 puntos)	Obra o actuación	Nº actuaciones por obra o actuación distinta
Nº total actuaciones	_____	
- Número de actuaciones organizadas en poblaciones de menos de 3000 habitantes. (hasta 5 puntos)	_____	
- Diversidad de la propuesta en disciplinas y obras diferentes. (Hasta 5 puntos)	Disciplina	Obra
Nº total	_____	_____
b) Criterios sociales	Hasta 10 puntos	
Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo. (Hasta 5 puntos.)		Nombre y apellidos -

		-
Contratación de personas con discapacidad. (Hasta 5 puntos)		Nombre y apellidos - -

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

D./D^a _____, D.N.I. n.º _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica para la realización de actividades de promoción del euskera promoción del euskera con motivo del Día Internacional del Euskera, que contemple una incidencia especial entre el público infantil y juvenil.

- (1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

ANEXO V

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Don/Doña, con DNI/NIF nº,
con domicilio a efectos de notificación en
.....,
C.P.....,localidad....., teléfonos.....
....., en nombre propio / en representación de la sociedad (según
proceda)....., con NIF.....

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente,
señalar lo que proceda en cada caso:

o Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al
efecto. ☐ Si ☐ No

o Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación
de cada uno de ellos. ☐ Si ☐ No

Nombre de la empresa..... ⇒ ☐ Participación%

Nombre de la empresa..... ⇒ ☐ Participación%

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición
para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de
Contratos).

(Lugar, fecha y firma del licitador o licitadores)